



041/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados". Asimismo, el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. (...) 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública (...)".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral 2): "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"; y el numeral 10) "Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales".

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo: inc. c) "Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones". Y artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en su núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 715/2021 Ley Municipal Excepcional para la Homologación y Sustitución de Planimetrías, Aprobación de Planimetrías Vía CONSOLIDACIÓN en su artículo 19 y siguientes.

Que, a instancia del interesado, se presentó nota de fecha 29 de mayo de 2023, en la que solicita la aprobación de Planimetría Vía Consolidación y acogerse a la Ley Municipal 715/2021, cursando para el efecto documentación técnico-legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que, se tiene Levantamiento Topográfico Georreferenciado con una superficie de acuerdo a levantamiento de 9782.00 m2 Reg. 230450 de fecha 26 de abril de 2023.

Que, se adjunta Informe CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/689/2023 de fecha 4 de julio de 2023, elaborado por el Técnico Área de Cartografía – D.A.T.C., informe que refiere: "El polígono luego de ser verificado, se confirma la incorporación al archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA. Estas coordenadas determinan una superficie total de 9,782.00 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico. El predio se encuentra ubicado según Formularios de Folio Real en el Ex Fundo Ichucirca Grande, perteneciente al Distrito Municipal N° 7. Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno Rustico".

Que, cursa Informe CITE: DATC/UCMC/RAGQ/047/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, elaborado por el Procesador Catastral, informe que refiere: "Del detalle del resumen del diagnóstico se puede verificar que, el LOTE AGUILAS cuenta con el 58.33 % de construcciones sólidas antes o hasta el año 2020, de tal manera que SI CUMPLE CON EL GRADO DE CONSOLIDACION EXIGIDO COMO REQUISITO (...)".

Que, cursa PLANIMETRÍA (un original y seis copias) con los respectivos datos técnicos de la Planimetría VÍA CONSOLIDACIÓN del LOTE "AGUILAS", del Distrito Municipal N° 7, en formato físico y digital.

Que, se adjunta Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/RyMHA/P-0016/2024, de fecha 30 de enero de 2024, elaborado por el Técnico Procesador de Planimetrías, informe que refiere: BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA APROBACION (VIA CONSOLIDACION) DE LA PLANIMETRÍA LOTE "AGUILAS" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7, SE ENCUENTRA ADECUADA EN FUNCIÓN A TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO, ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA.

"El Alto de pie, Nueca de Rodillas"



041/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Que, se tiene Informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/989/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, emitido por el Asesor Legal U.J.A.T. – D.A.T.C., el cual refiere en su parte conclusiva: "Conforme lo descrito se concluye lo siguiente: "Se establece que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica de acuerdo a Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/RyMHA/P-0016/2024 de fecha 30 de enero de 2024 e informe CITE: INF/DATC/UAT/1660/2025 de fecha 16 de abril de 2025".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 089/25, de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, de fecha 17 de septiembre de 2025, que resuelve **APROBAR la Planimetría (Vía Consolidación)** del LOTE "AGUILAS" ubicado en el Distrito Municipal N° 7, de la Ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficies:

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREAS	SUPERFICIES	PORCENTAJE
Área Residencial	6241.96 m2	63.81 %
Área Vías Públicas	3540.04 m2	36.19 %
Total	9782.00 m2	100.00 %

ARTÍCULO 2 (Aceptación de Cesión de Áreas). – El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales con Folio Real con Matrícula Testimonio N° 1109/2024 de 24 de octubre de 2024, debidamente inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0288449, ubicado en Ex Fundo Hichucirca Grande, con una superficie de 3540.04 m2, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO 3 (Renuncia de Superficie).– De acuerdo a Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/RyMHA/P-0016/2024 de fecha 30 de enero de 2024, se acredita una superficie de 10000.00 m2 y el objeto de la aprobación del proyecto de planimetría Vía Consolidación del LOTE "AGUILAS" es de 9782.00 m2, por lo que la diferencia de 218.00 m2, deberá ser objeto de renuncia por parte del interesado, posterior a la aprobación de planimetría por parte del Concejo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO 4 (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad).– Se deja establecido que la presente aprobación no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO 5.– Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO 6.– Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en Urbanización 10 de Octubre, entre la Av. Perú y calle Vaticano (cancha), del distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, a los diez días del mes de abril de dos mil veintiséis años.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese.



Cd. Francisca Quispe Yura
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Ls. Alexandra Flores Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO